



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE CORTE Y MANIPULEO DE TOTORA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024.

	Por mes
Peón general.....	\$ 136.380,90
	Por día
	(sin S.A.C.)
Zona de totorales secos – Segadores.....	\$ 6.000,00
Zona de totorales anegados – Segadores.....	\$ 6.065,80
 <u>REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO:</u>	
Trabajadores en totorales secos, por paquete.....	\$ 93,55
Trabajadores en totorales anegados, por paquete.....	\$ 118,34

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.